

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE HACIENDA
CONTADURIA DE LA PROVINCIA

CIRCULAR Nº 013 -C.P./2012

EN RAZON DE LAS MEDIDAS SALARIALES DISPUESTAS POR EL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL EN LOS HABERES CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO/2012 SE DEBERÁ REALIZAR LA NOVENA CONVERSION DE LOS SNRNB A RB:

A) CONSIDERACIONES GENERALES

Para realizar la Novena conversión se deberá incorporar el 50% de los SNRNB Decreto-Acuerdo Nº 529-H-08, 4759-H-09 y 4372-H-09 al Ad. Rem. Bon. Decreto - Acuerdo Nº 7986-H-11 según la categoría y el escalafón al que pertenezca el agente.

Lo expuesto precedentemente, surge de la aplicación de las siguientes normas:

1) DECRETO-ACUERDO Nº 955-H-12 - Escalafón General Ley Nº 3161 (incluidos Jornalizados); Profesional, Poder Judicial, Poder Legislativo, Personal Tribunal de Cuentas, Susepu, Ex IPPS, Convenio 36/75 y Vial -

Conversión SNRNB a RB 9^{na} Cuota: Incorporar al Ad. Rem. Bon. 7986-H-11 según la categoría y el escalafón al que pertenezca el agente, la sumatoria del 50% de los SNRNB de los Decretos-Acuerdos Nº 529-H-08, 4759-H-09 y 4372-H-09.

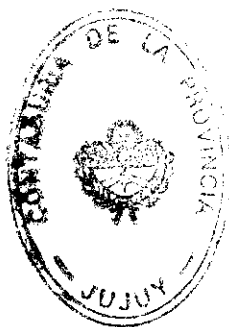
2) PARTIDAS DE IMPUTACION PRESUPUESTARIA

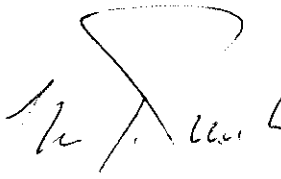
La 9^{na} conversión deberá utilizar las partidas que originalmente se venían aplicando en las conversiones anteriores.

3) COEFICIENTE CORRECTOR DE ANTIGÜEDAD

- a) Teniendo en cuenta lo dispuesto por Decreto-Acuerdo Nº 1550-H-08 (solamente para aquellos escalafones comprendidos en el mismo) y la medida de Política Salarial establecida, surgen los montos que se acompañan en el presente Anexo.
- b) Cada Organismo liquidador con o sin Centro de liquidación propio, se deberá liquidar la antigüedad normal y habitual de cada escalafón atendiendo los conceptos Remunerativos Bonificables, vigentes a Julio.
- c) Consecuentemente, el valor de la Antigüedad vigente para el mes de Julio, en adelante; será el importe mayor que surja de la confrontación entre los valores del Anexo y los calculados según punto b) de la presente.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Julio de 2012.-




C.P.N. JORGE ALEJANDRO PUENTES
Contador de la Provincia

"2012 Año del Bicentenario del Éxodo Jujeño"

Gobierno de la Provincia de Jujuy
 Ministerio de Hacienda
 Contaduría de la Provincia

ANEXO

Escalafón	Categorías		Jul-12	
General	Categoría 1		84,33	
Profesional	A-5	E	84,09	
	A-4	D	77,11	
	A-3	C	68,67	
	A-2	B	62,19	
	A-1	A	56,72	
	B-5		80,11	
	B-4		73,13	
	B-3		65,16	
	B-2		59,19	
	B-1		54,22	
	C-5		77,61	
	C-4		71,64	
	C-3		63,67	
	C-2		57,70	
	C-1		52,71	
		Prof 24 Hs - Ley 5498		
Seguridad	COMISARIO GENERAL	INSPECTOR GENERAL	45,35	
			68,80	
Judiciales	PERSONAL TECNICO ADMINISTRATIVO	Categoría 8 B	82,10	
		Categoría 7 B	74,69	
		Categoría 6 B	70,15	
		Categoría 5 B	66,75	
		Categoría 4 B	63,33	
		Categoría 3 B	59,90	
		Categoría 2 B	55,36	
		Categoría 1 B	50,82	
		PERSONAL DE SERVICIO Y MAESTRANZA	Categoría 9 C	76,02
	Categoría 8 C		68,05	
	Categoría 7 C		64,63	
	Categoría 6 C		61,23	
	Categoría 5 C		58,95	
	Categoría 4 C		56,11	
	Categoría 3 C		53,26	
	Categoría 2 C		49,84	
	Categoría 1 C		48,14	
	PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO		08 - TÉCNICO	83,11
			07- TÉCNICO	75,04
		06 - TÉCNICO	70,08	
05 - TECNICO		66,36		
PERSONAL ADMINISTRATIVO		CATEGORIA 04 - ADM	62,64	
		CATEGORIA 03 - ADM	58,91	
		CATEGORIA 02 - ADM	53,95	
		CATEGORIA 01- ADM	48,99	
	CATEGORIA 07 - SER	65,12		
	CATEGORIA 06 - SER	61,39		
	CATEGORIA 05 - SER	58,91		
	CATEGORIA 04 - SER	55,81		
CATEGORIA 03 - SER	52,71			
CATEGORIA 02 - SER	48,99			
CATEGORIA 01 - SER	47,12			
Tribunal de Cuentas				



"2012 Año del Bicentenario del Éxodo Jujeño"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 MINISTERIO DE HACIENDA
 CONTADURIA DE LA PROVINCIA

Escafaón	Categorías		Jul-12	
Unidad de Control Previsional	Jerárquico	GERENTE GENERAL	72,46	
		GERENTE DEPARTAMENTAL	68,02	
		JEFE DE DEPARTAMENTOS	62,61	
	Superior y Profesional	JEFE DE DIVISION	58,46	
		JEFE DE SECCION TECNICA	54,96	
		JEFE DE SECCION ADMINISTRATIVA		53,37
	Técnico	TECNICO I	49,86	
		TECNICO II	48,71	
		TECNICO III	47,69	
		TECNICO IV	45,90	
		TECNICO V	44,11	
	Auxiliar	AUXILIAR I	46,18	
		AUXILIAR II	43,87	
		AUXILIAR III	42,90	
		AUXILIAR IV	41,91	
		AUXILIAR V	41,08	
	Maestranza	MAYORDOMO	45,66	
		OFICIAL I	43,52	
	Servicio	OFICIAL II	42,82	
ORDENANZA I		41,40		
ORDENANZA II		40,59		
ORDENANZA III		39,35		
MENSAJERO		37,06		

